

UOC N° 695 /2024

Asunción, 09 de mayo de 2024

Señor

**DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

**Referencia:** Comunicación de llamado.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de comunicar el inicio del procedimiento del llamado correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL P.A.C. N° 29/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INTRUSOS, SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y SISTEMA DE COMBATE CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"- I.D. N° 443.404.**

### CONTRATO ABIERTO

Se establece esta modalidad de Contrato Abierto considerando que el objeto es la prestación de un determinado servicio, para el cual la Convocante no puede definir con exactitud la frecuencia con la que se realizarán los servicios Preventivos (frecuencia estimativa) y de mantenimientos Correctivos los que serán de acuerdo a las necesidades, para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y la operatividad de los mismos, durante la vigencia del contrato.

### AD REFERÉNDUM

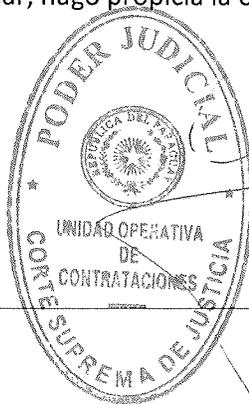
Se solicita la autorización a fin de comprometer una partida presupuestaria no aprobada, debido a que a la fecha se encuentra sujeto a reprogramación presupuestaria correspondiente al año 2024, así mismo la constancia Ad-referéndum no es remitido considerando lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: *"El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central"*, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento. Se anexa informe del **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.**

### PLURIANUALIDAD

Informamos que la copia autenticada del reporte impreso de los Presupuestos Plurianuales del SIAF, no es remitido considerando lo establecido en la Constitución Nacional en su Art. 249 – De la Autarquía Presupuestaria, donde dice: *"El Poder Judicial goza de autonomía presupuestaria. En el Presupuesto General de la Nación se le asignará una cantidad no inferior al tres por ciento del presupuesto de la Administración Central"*, por lo tanto, la Corte Suprema de Justicia no realiza dicho procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo.

UOC - DL - FM



*ABC. OSCAR E. SANABRIA P.*  
Jefe - Dpto. de Licitación  
UOC - Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova  
Cuarto Piso – Torre Sur  
Teléfono: 595 21 424460  
Fax: 595 21 424572

Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py